

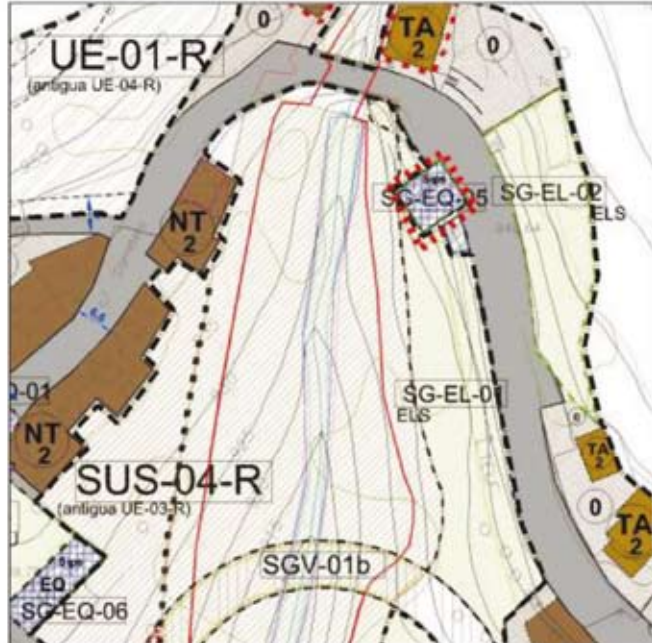
SISTEMAS GENERALES

SG-EQ-05

Denominación	SG-EQ-05
Superficie (m2)	77
Clasificación	SG Equipamiento
Área de reparto	
Sistema de actuación	Existente

Objetivos

Sala de Usos Múltiples, asociada a parque periurbano



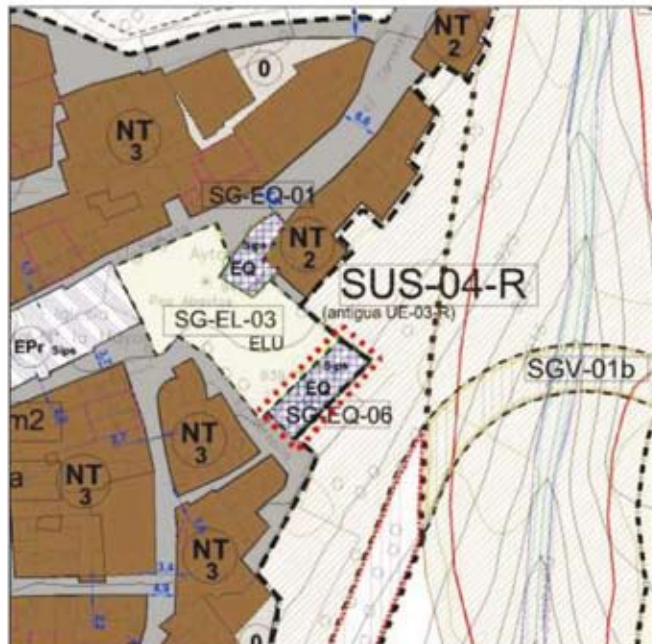
SISTEMAS GENERALES

SG-EQ-06

Denominación	SG-EQ-06
Superficie (m2)	116
Clasificación	SG Equipamiento
Área de reparto	
Sistema de actuación	existente

Objetivos

Sala Municipal de Actos, bajo plaza municipal.



00104955

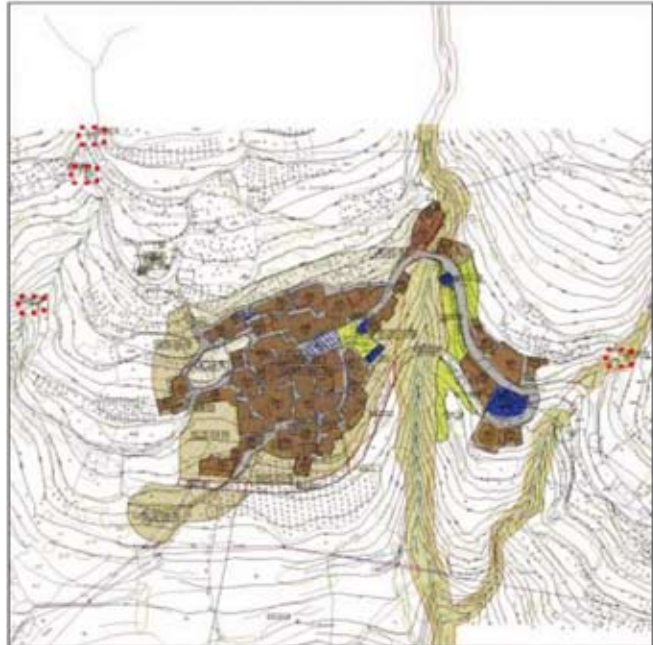
SISTEMAS GENERALES

SG-INF-01

Denominación	SG-INF-01
Superficie (m2)	62
Clasificación	SGI Infraestructura
Área de reparto	
Sistema de actuación	Obras directas

Objetivos

Construcciones de pasos transversales en diversos puntos, que requieren su mejora sustituyendo los tubos existentes por secciones con capacidad para avenidas de hasta 500 años. No implica obtención de suelo puesto que son sistemas existentes en SNU que requieren de obras.



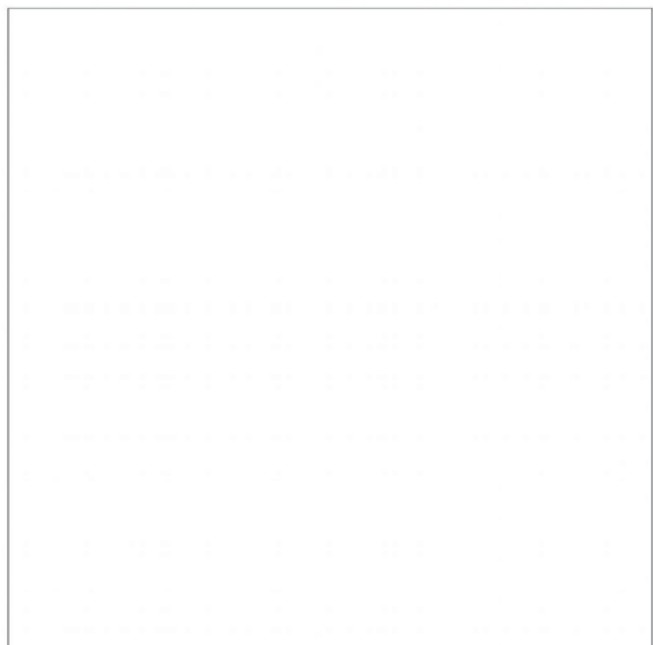
SISTEMAS GENERALES

SG-INF-02

Denominación	SG-INF-02
Superficie (m2)	
Clasificación	SG Infraestructura
Área de reparto	
Sistema de actuación	No definido

Objetivos

Reserva de terreno (sin definir) y Construcción de colectores de interés autonómico (BOJA 10 de noviembre de 2010) para la conexión de la depuración de Soportújar a EDAR de Carataunas. En tanto este sistema carece de definición en la actualidad, no se define su obtención, pudiendo desarrollarse en su caso como mera servidumbre en terrenos privados de la construcción del colector.



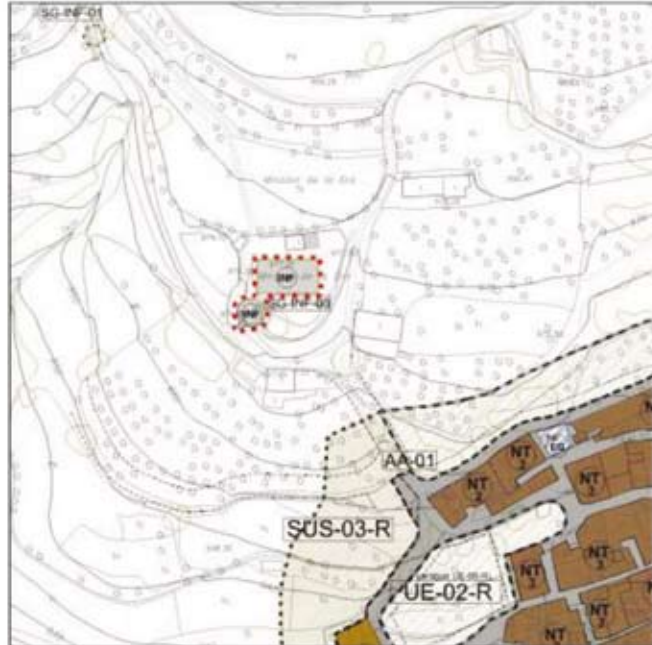
SISTEMAS GENERALES

SG-INF-03

Denominación	SG-INF-03
Superficie (m2)	286
Clasificación	SG Infraestructuras
Área de reparto	
Sistema de actuación	existente

Objetivos

Depósitos de abastecimiento asociados al ciclo integral del agua. Existentes



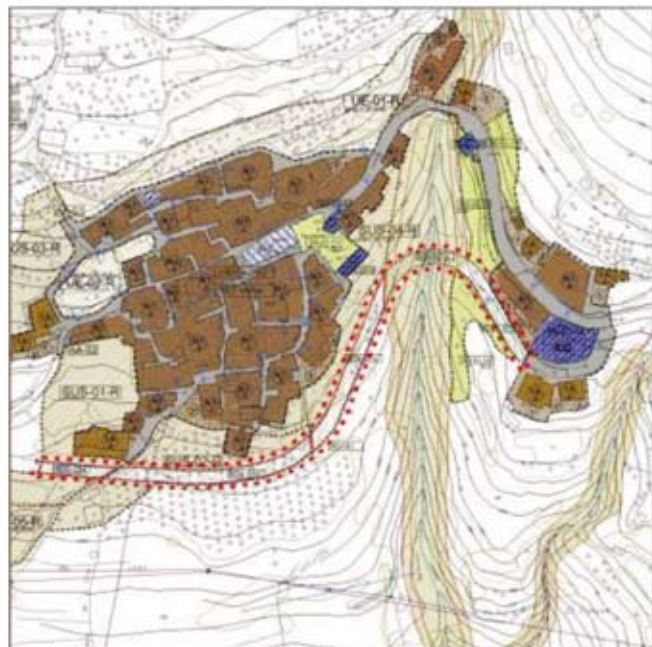
SISTEMAS GENERALES

SG-V-01

Denominación	SG-V-01
Superficie (m2)	2911,72
Clasificación	SG Vialio
Área de reparto	
Sistema de actuación	Exp. O Comp. (según tramo)

Objetivos

Creación de un acceso al núcleo urbano, conectando la zona inferior del mismo. El sistema de expropiación se extenderá de forma subsidiaria al de compensación dentro del límite de los sectores de suelo urbanizable sectorizado. Las estructuras de paso de cauces deberán garantizar la evacuación de 500 años de periodo de retorno, sin producir daños a terceros ni situar sus pilas y estribos en dominio público hidráulico. Como estructura de paso no se permitirán tubos ni marcos púncelulares. La nueva estructura propuesta en la circunvalación de Sopotújar deberá ser tipo viaducto. Afectado por zona de policía, para su desarrollo deberá solicitar autorización según art. 78 Reg DPH.



ACTUACIONES AISLADAS EN SUELO URBANO

AA-01

NOMBRE: Actuación AA-01 CÓDIGO: AA-01

Superficie: 46,63 m2

Objetivos:

Obtención de suelo en estrechamiento puntual de la trama urbana, necesaria para la correcta articulación de la zona urbana con los caminos rurales circundantes.

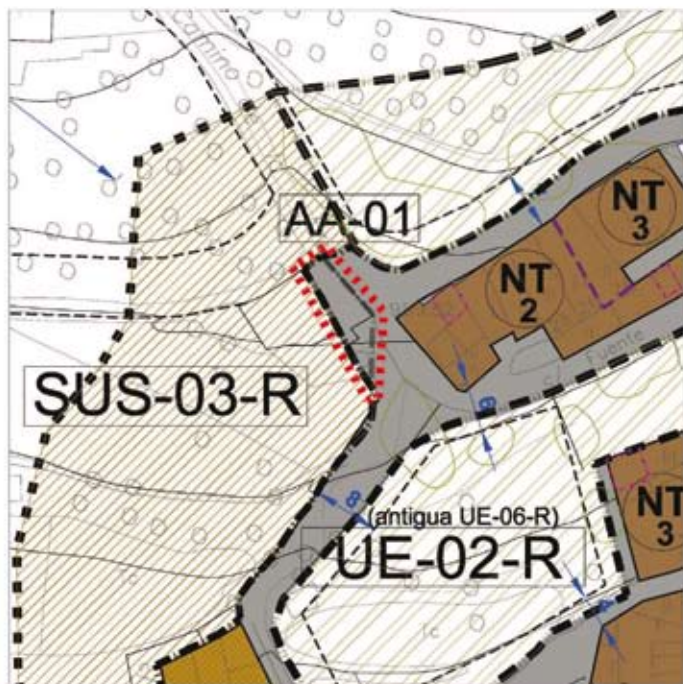
La prioridad y necesidad de obtención de esta zona por parte del Ayuntamiento motiva su programación al margen de los crecimientos urbanísticos colindantes.

Sistema de Obtención:

Expropiación

Fase y prioridad:

Fase I. Prioridad Alta



ACTUACIONES AISLADAS EN SUELO URBANO

AA-02

NOMBRE: Actuación AA-02 CÓDIGO: AA-02

Superficie: 21,10 m2

Objetivos:

Obtención de suelo en estrechamiento puntual de la trama urbana, necesaria para la correcta articulación de la zona urbana con los caminos rurales circundantes.

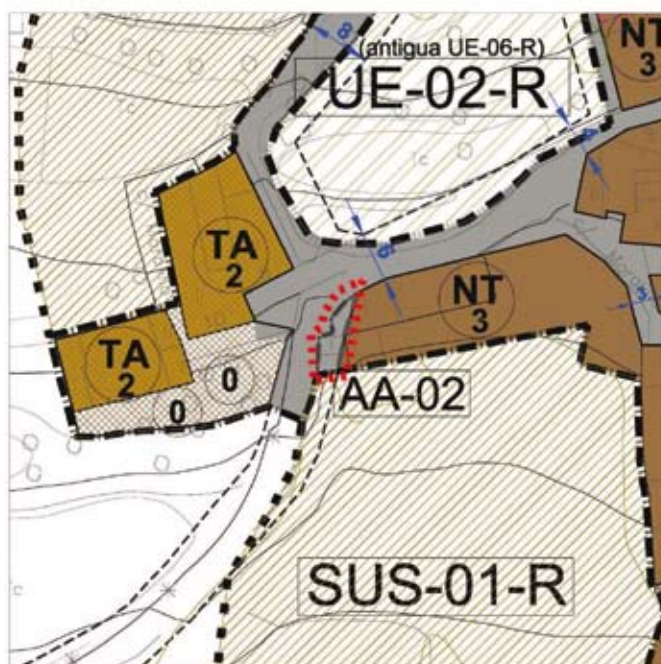
La prioridad y necesidad de obtención de esta zona por parte del Ayuntamiento motiva su programación al margen de los crecimientos urbanísticos colindantes.

Sistema de Obtención:


Expropiación

Fase y prioridad:

Fase I. Prioridad Alta




00104955

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		UE-01-R																		
NOMBRE: Unidad de Ejecución 01	CÓDIGO SECTOR: UE-01-R																			
		CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL Clase de suelo: URBANO NO CONSOLIDADO Superficie bruta m ² : 4.662,70 Uso global: RESIDENCIAL Coef. edificabilidad: 0,60 Densidad vivha: 44 Superf. edif. total m ² : 2.809,62 Total viviendas: 21,00																		
		DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Uso y Tipología ponderada</th> <th>Porcentaje</th> <th>Edific.</th> <th>Coef. total</th> <th>Aprov.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RP</td> <td>Res. Libre</td> <td>70,00</td> <td>2.050,73</td> <td>1,21</td> <td>2.481,59</td> </tr> <tr> <td>VPO</td> <td>Vivienda de Protección</td> <td>30,00</td> <td>878,90</td> <td>0,81</td> <td>711,90</td> </tr> </tbody> </table>	Código	Uso y Tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.	RP	Res. Libre	70,00	2.050,73	1,21	2.481,59	VPO	Vivienda de Protección	30,00	878,90	0,81	711,90
Código	Uso y Tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.															
RP	Res. Libre	70,00	2.050,73	1,21	2.481,59															
VPO	Vivienda de Protección	30,00	878,90	0,81	711,90															
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>Ordenación</th> <th>Cumplimiento LOUA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamientos (m²)</td> <td>352,00</td> <td>según Art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (m²)</td> <td>527,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Nº plazas aparcamiento (ud)</td> <td>15,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> </tbody> </table>	DOTACIONES PÚBLICAS	Ordenación	Cumplimiento LOUA	Equipamientos (m ²)	352,00	según Art. 17.1	Espacios Libres (m ²)	527,00	según art. 17.1	Nº plazas aparcamiento (ud)	15,00	según art. 17.1						
DOTACIONES PÚBLICAS	Ordenación	Cumplimiento LOUA																		
Equipamientos (m ²)	352,00	según Art. 17.1																		
Espacios Libres (m ²)	527,00	según art. 17.1																		
Nº plazas aparcamiento (ud)	15,00	según art. 17.1																		
CONDICIONES GENERALES - El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04. - Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico. - Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de Reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y Financiero y el Programa de Actuación.		OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN Desarrollo urbano residencial en el borde superior del núcleo, para el desarrollo de un viario que permita completar la trama viaria y dar conexión rodada superior al núcleo. Se dispondrán las dotaciones según la ordenación propuesta. OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN Se deberán disponer las edificaciones de tal forma que no se altere la morfología tradicional, creando calles con fachadas edificadas en continuidad con la trama existente. Los desarrollos deberán adecuarse a la tipología tradicional aljaraqueña. El Plan Parcial podrá optar por desarrollos unifamiliares o plurifamiliares, manteniendo las condiciones de volumen propias del entorno. Afectado por zona de policía de cauces cercanos, para su desarrollo deberá solicitar autorización para actuación en zona de policía según art. 78 Reglamento DPH. La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas. El Plan Parcial desarrollará las medidas geotécnicas y de minimización de desmorones que reduzcan los riesgos e impactos en los desarrollos debido a la pendiente existente.																		

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		UE-01-R
Los objetivo y criterios enunciados se entenderán complementarios a los criterios generales de interpretación enunciados en el presente Anexo		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
Área de reparto	AR-U-03	
S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2) 3.193,29
Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (art. 59.4) 0,65
Aprov. Medio AR x sup.	3.193,29	Ayto 10%: 319,33 PROPIETARIOS 90%: 2.873,96
CONDICIONES DE GESTIÓN		
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase: 2
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad: Media
Sistema de actuación:	Compensación	

00104955



SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		UE-02-R																																														
NOMBRE: Unidad de Ejecución 02	CÓDIGO SECTOR: UE-02-R																																															
		<p>CONDICIONES DE ORDENACIÓN</p> <p>DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Clase de suelo:</td> <td>URBANO NO CONSOLIDADO</td> <td>Superficie bruta m2:</td> <td style="text-align: right;">1.205,00</td> </tr> <tr> <td>Uso global:</td> <td>RESIDENCIAL</td> <td>Coef. edificabilidad:</td> <td style="text-align: right;">6,60</td> </tr> <tr> <td>Densidad viaria:</td> <td>41</td> <td>Superf. edif. total m2:</td> <td style="text-align: right;">723,00</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">Total viviendas: 4,00</td> </tr> </table> <p>DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Uso y Tipología ponderada</th> <th>Porcentaje</th> <th>Edific.</th> <th>Coef. total</th> <th>Aprov.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RP</td> <td>Res. Libre</td> <td>70,00</td> <td>506,10</td> <td>1,21</td> <td>612,38</td> </tr> <tr> <td>VPO</td> <td>Vivienda de Protección</td> <td>30,00</td> <td>216,90</td> <td>0,61</td> <td>175,69</td> </tr> </tbody> </table> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>Ordenación</th> <th>Cumplimiento LOUA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamientos (m2)</td> <td style="text-align: center;">87,00</td> <td>según Art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (m2)</td> <td style="text-align: center;">130,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Nº plazas aparcamiento (jud)</td> <td style="text-align: center;">4,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN</p> <p>Desarrollo residencial de vacío urbano, para la compleción de la trama urbana de Sogorhijar. La ubicación de las dotaciones urbanísticas grafadas (Espacios Libres) se considera vinculante.</p> <p>OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN</p> <p>Los desarrollos deberán adecuarse a la tipología tradicional alpujarreña.</p> <p>Se deberán disponer las edificaciones de tal forma que no se altere la morfología tradicional, creando calles con fachadas edificadas en continuidad con la trama existente.</p> <p>El Plan Parcial podrá optar por desarrollos unifamiliares o plurifamiliares, manteniendo las condiciones de volumen propias del entorno.</p> <p>Afectado por zona de policía de cascos cercanos, para su desarrollo deberá solicitar autorización para actuación en zona de policía según art. 78 Reglamento DPH.</p> <p>La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas.</p>	Clase de suelo:	URBANO NO CONSOLIDADO	Superficie bruta m2:	1.205,00	Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	6,60	Densidad viaria:	41	Superf. edif. total m2:	723,00				Total viviendas: 4,00	Código	Uso y Tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.	RP	Res. Libre	70,00	506,10	1,21	612,38	VPO	Vivienda de Protección	30,00	216,90	0,61	175,69	DOTACIONES PÚBLICAS	Ordenación	Cumplimiento LOUA	Equipamientos (m2)	87,00	según Art. 17.1	Espacios Libres (m2)	130,00	según art. 17.1	Nº plazas aparcamiento (jud)	4,00	según art. 17.1
Clase de suelo:	URBANO NO CONSOLIDADO	Superficie bruta m2:	1.205,00																																													
Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	6,60																																													
Densidad viaria:	41	Superf. edif. total m2:	723,00																																													
			Total viviendas: 4,00																																													
Código	Uso y Tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.																																											
RP	Res. Libre	70,00	506,10	1,21	612,38																																											
VPO	Vivienda de Protección	30,00	216,90	0,61	175,69																																											
DOTACIONES PÚBLICAS	Ordenación	Cumplimiento LOUA																																														
Equipamientos (m2)	87,00	según Art. 17.1																																														
Espacios Libres (m2)	130,00	según art. 17.1																																														
Nº plazas aparcamiento (jud)	4,00	según art. 17.1																																														
CONDICIONES GENERALES																																																
<ul style="list-style-type: none"> - El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04. - Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico. - Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de Reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y Financiero y el Programa de Actuación. 																																																

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO		UE-02-R
Los objetivo y criterios enunciados se entenderán complementarios a los criterios generales de interpretación enunciados en el presente Anexo		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
Área de reparto	AR-U-03	
S.G. E. adscrito (m2):		788,07
Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. objetivo (Art. 59.2) Aprov. medio AR (art. 59.4) 0,65
Aprov. Medio AR x sup.	788,07	Ayto 10%: 78,81 PROPIETARIOS 90%: 709,26
CONDICIONES DE GESTIÓN		
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase: 2
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad: Media
Sistema de actuación:	Compensación	

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-01-R																																															
NOMBRE: Urbanizable Residencial 01 CODIGO SECTOR: SUS-01-R		CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Clase de suelo:</td> <td>URBANIZABLE SECTORIZADO</td> <td>Superficie bruta m²:</td> <td>3.973,32</td> </tr> <tr> <td>Uso global:</td> <td>RESIDENCIAL</td> <td>Coef. edificabilidad:</td> <td>0,60</td> </tr> <tr> <td>Densidad de viviendas/ha:</td> <td>44</td> <td>Superf. edif. total m²:</td> <td>2.385,99</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Total viviendas:</td> <td>17,00</td> </tr> </table> DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <th>Código</th> <th>Uso y tipología ponderada</th> <th>Porcentaje</th> <th>Edific.</th> <th>Coef. total</th> <th>Aprov.</th> </tr> <tr> <td>RP</td> <td>Res. Libre</td> <td>70,00</td> <td>1.688,79</td> <td>1,21</td> <td>2.019,24</td> </tr> <tr> <td>VPO</td> <td>Vivienda de Protección</td> <td>30,00</td> <td>715,20</td> <td>0,81</td> <td>870,31</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>Propuesta</th> <th>Cumplimiento LOJA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamientos (m²)</td> <td>296,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (m²)</td> <td>429,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Nº plazas aparcamiento (ud.)</td> <td>13,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> </tbody> </table> OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN Desarrollo residencial del núcleo urbano, que plantea la extensión de Sopórtjar hacia el oeste. La edificación se dispondrá en continuidad con el núcleo urbano existente, evitando la lectura de un barrio diferenciado e integrando la trama viaria con el resto de desarrollos. Obtención de suelo dentro del sector de un tramo de 244,45 m ² del SG-V-01. OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN Los desarrollos deberán adecuarse a la tipología tradicional alpujarreña. Se deberán disponer las edificaciones de tal forma que no se altere la morfología tradicional, creando calles con fachadas edificadas en continuidad con la trama existente. El Plan Parcial podrá optar por desarrollos unifamiliares o plurifamiliares, manteniendo las condiciones de volumen propias del entorno. Se considerará determinación vinculante de la ordenación física del ámbito de planeamiento el trazado del vial señalado en la documentación gráfica del plan en coincidencia con el previsto en el suelo urbanizable ordenado colindante y la ubicación de los espacios libres. La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas. El Plan Parcial desarrollará las medidas geotécnicas y de minimización de desmontes que reduzcan los riesgos e impactos en los desarrollos debido a lo pendiente existente.	Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	3.973,32	Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,60	Densidad de viviendas/ha:	44	Superf. edif. total m ² :	2.385,99				Total viviendas:	17,00	Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.	RP	Res. Libre	70,00	1.688,79	1,21	2.019,24	VPO	Vivienda de Protección	30,00	715,20	0,81	870,31	DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOJA	Equipamientos (m ²)	296,00	según art. 17.1	Espacios Libres (m ²)	429,00	según art. 17.1	Nº plazas aparcamiento (ud.)	13,00	según art. 17.1
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO		Superficie bruta m ² :	3.973,32																																													
Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,60																																														
Densidad de viviendas/ha:	44	Superf. edif. total m ² :	2.385,99																																														
			Total viviendas:	17,00																																													
Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.																																												
RP	Res. Libre	70,00	1.688,79	1,21	2.019,24																																												
VPO	Vivienda de Protección	30,00	715,20	0,81	870,31																																												
DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOJA																																															
Equipamientos (m ²)	296,00	según art. 17.1																																															
Espacios Libres (m ²)	429,00	según art. 17.1																																															
Nº plazas aparcamiento (ud.)	13,00	según art. 17.1																																															
CONDICIONES GENERALES El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04. Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico. Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y financiero y el Programa de Actuación.																																																	

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUS-01-R
-------------------------------	----------

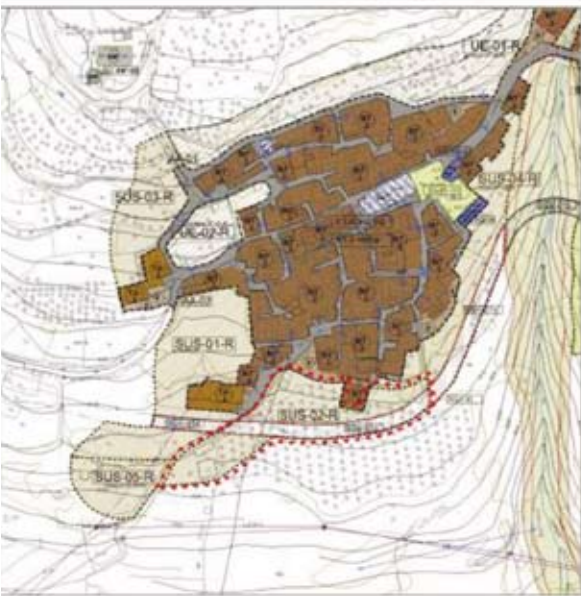
Los objetivos y criterios enunciados se entenderán complementarios a los criterios generales de interpretación enunciados en el presente Anexo

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO				
Área de reparto	AR-E-02			
S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2)		2.598,55
Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (Art. 59.4)		0,65
Aprov. Medio AR x sup	2.598,55	Ayto 10%:	259,86	PROPIETARIOS 90%:
				2.338,70

CONDICIONES DE GESTIÓN			
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	2
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Media
Sistema de actuación:	Compensación		

00104955



SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-02-R																																															
NOMBRE: Urbanizable Residencial 02 CODIGO SECTOR: SUS-02-R		CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL <table border="0" style="width:100%;"> <tr> <td>Clase de suelo:</td> <td>URBANIZABLE SECTORIZADO</td> <td>Superficie bruta m²:</td> <td>3.440,59</td> </tr> <tr> <td>Uso global:</td> <td>RESIDENCIAL</td> <td>Coef. edificabilidad:</td> <td>0,60</td> </tr> <tr> <td>Densidad de viviendas/ha:</td> <td>44</td> <td>Superf. edif. total m²:</td> <td>2.064,35</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">Total viviendas:</td> <td>15,00</td> </tr> </table> DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO <table border="0" style="width:100%;"> <tr> <th>Código</th> <th>Uso y tipología ponderada</th> <th>Porcentaje</th> <th>Edific.</th> <th>Coef.Total</th> <th>Aprov.</th> </tr> <tr> <td>RP</td> <td>Res. Libre</td> <td>70,00</td> <td>1.445,05</td> <td>1,21</td> <td>1.748,51</td> </tr> <tr> <td>VPO</td> <td>Vivienda de Protección</td> <td>30,00</td> <td>819,31</td> <td>0,81</td> <td>801,84</td> </tr> </table> <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>Propuesta</th> <th>Cumplimiento LOUA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamientos (m2)</td> <td>248,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (m2)</td> <td>372,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Nº plazas aparcamiento (ud.)</td> <td>10,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> </tbody> </table> OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN Desarrollo residencial del núcleo urbano, que plantea la extensión de Sportillar hacia el sur... La edificación se dispondrá en continuidad con el núcleo urbano existente, evitando la lectura de un barrio diferenciado e integrando la trama viaria con el resto de desarrollos. Obtención de suelo dentro del sector de un tramo de 878,40 m ² del SG-V-01. OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN Los desarrollos deberán adecuarse a la tipología tradicional alpujarreña. Se deberán disponer las edificaciones de tal forma que no se altere la morfología tradicional, creando calles con fachadas edificadas en continuidad con la trama existente. El Plan Parcial podrá optar por desarrollos unifamiliares o plurifamiliares, manteniendo las condiciones de volumen propias del entorno. Se considerará determinación vinculante de la ordenación física del ámbito de planeamiento el trazado del vial señalado en la documentación gráfica del plan en coincidencia con el previsto en el suelo urbanizable ordenado colindante y la ubicación de los espacios libres. Afectado por zona de policía de cauces cercanos, para su desarrollo deberá solicitar autorización para actuación en zona de policía según art. 78 Reglamento DPH. La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas. El Plan Parcial desarrollará las medidas geotécnicas y de minimización de desmontes que reduzcan los riesgos e impactos en los desarrollos debido a la pendiente existente.	Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	3.440,59	Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,60	Densidad de viviendas/ha:	44	Superf. edif. total m ² :	2.064,35				Total viviendas:	15,00	Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef.Total	Aprov.	RP	Res. Libre	70,00	1.445,05	1,21	1.748,51	VPO	Vivienda de Protección	30,00	819,31	0,81	801,84	DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOUA	Equipamientos (m2)	248,00	según art. 17.1	Espacios Libres (m2)	372,00	según art. 17.1	Nº plazas aparcamiento (ud.)	10,00	según art. 17.1
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO		Superficie bruta m ² :	3.440,59																																													
Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,60																																														
Densidad de viviendas/ha:	44	Superf. edif. total m ² :	2.064,35																																														
			Total viviendas:	15,00																																													
Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef.Total	Aprov.																																												
RP	Res. Libre	70,00	1.445,05	1,21	1.748,51																																												
VPO	Vivienda de Protección	30,00	819,31	0,81	801,84																																												
DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOUA																																															
Equipamientos (m2)	248,00	según art. 17.1																																															
Espacios Libres (m2)	372,00	según art. 17.1																																															
Nº plazas aparcamiento (ud.)	10,00	según art. 17.1																																															
																																																	
CONDICIONES GENERALES El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04. Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico. Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y financiero y el Programa de Actuación.																																																	

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO	SUS-02-R
-------------------------------	----------

Los objetivos y criterios enunciados se entenderán complementarios a los criterios generales de interpretación enunciados en el presente Anexo

CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO					
Área de reparto	AR-E-02				
S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2)		2.250,15	
Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (Art. 59.4)		0,65	
Aprov. Medio AR x sup	2.250,15	Ayto 10%:	225,01	PROPIETARIOS 90%:	2.025,13

CONDICIONES DE GESTIÓN	
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial Fase: 1
Iniciativa de Planeamiento:	Privada Prioridad: Alta
Sistema de actuación:	Compensación

00104955




SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-03-R			
NOMBRE: Urbanizable Residencial 03	CODIGO SECTOR: SUS-03-R				
CONDICIONES DE ORDENACIÓN					
DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL					
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² : 2.126,75			
Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad: 0,60			
Densidad de viviendas/ha:	45	Superf. edif. total m ² : 1.277,25			
		Total viviendas: 9,00			
DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO					
Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.
RP	Res. Libre	70,00	394,08	1,21	1.081,83
VPO	Vivienda de Protección	30,00	383,16	0,81	310,37
DOTACIONES PÚBLICAS			Propuesta	Cumplimiento LOJA	
Equipamientos (m ²)			153,00	según art. 17.1	
Espacios Libres (m ²)			230,00	según art. 17.1	
Nº plazas aparcamiento (ud.)			7,00	según art. 17.1	
OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN					
Desarrollo residencial del núcleo urbano, que plantea la extensión de Sportújar hacia el oeste. La edificación se dispondrá en continuidad con el núcleo urbano existente, evitando la lectura de un barrio diferenciado e integrando la trama viaria con el resto de desarrollos.					
OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN					
La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas.					
El Plan Parcial desarrollará las medidas geotécnicas y de minimización de desmontes que reduzcan los riesgos e impactos en los desarrollos debido a la pendiente existente.					

CONDICIONES GENERALES

El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04. Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico.

Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y financiero y el Programa de Actuación.

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-03-R
Los objetivos y criterios enunciados se entenderán complementarios a los criterios generales de interpretación enunciados en el presente Anexo		
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO		
Área de reparto	AR-E-01	
S.G. E. adscrito (m ²):	Aprov. objetivo (Art. 59.2)	1.392,20
Cargas externas del sector:	Aprov. medio AR (Art. 59.4)	0,65
Aprov. Medio AR x sup	Ayto 10%:	139,22
	PROPIETARIOS 90%:	1.252,98
CONDICIONES DE GESTIÓN		
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase: 2
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad: Media
Sistema de actuación:	Compensación	

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-04-R																																															
<p>NOMBRE: Urbanizable Residencial 04 CODIGO SECTOR: SUS-04-R</p> 	<p>CONDICIONES DE ORDENACIÓN</p> <p>DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Clase de suelo:</td> <td>URBANIZABLE SECTORIZADO</td> <td>Superficie bruta m²:</td> <td>2.937,00</td> </tr> <tr> <td>Uso global:</td> <td>RESIDENCIAL</td> <td>Coef. edificabilidad:</td> <td>0,80</td> </tr> <tr> <td>Densidad de viviendas/ha:</td> <td>40</td> <td>Superf. edif. total m²:</td> <td>1.758,20</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td>Total viviendas:</td> <td>11,00</td> </tr> </table> <p>DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <th>Código</th> <th>Uso y tipología ponderada</th> <th>Porcentaje</th> <th>Edific.</th> <th>Coef. total</th> <th>Aprov.</th> </tr> <tr> <td>RP</td> <td>Res. Libre</td> <td>70,00</td> <td>1.229,34</td> <td>1,21</td> <td>1.487,50</td> </tr> <tr> <td>VPO</td> <td>Vivienda de Protección</td> <td>30,00</td> <td>528,86</td> <td>0,91</td> <td>426,76</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th>Propuesta</th> <th>Cumplimiento LOUA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamientos (m²)</td> <td>211,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (m²)</td> <td>316,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Nº plazas aparcamiento (ud.)</td> <td>9,00</td> <td>según art. 17.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN</p> <p>Desarrollo del borde inferior del núcleo, completando la trama viaria circundante. Deberá disponer de conexiones (rotundas cuando sea posible) a la zona urbana superior. Se consolidará la edificación formando un viál según la ordenación grafada en la planimetría. Se respetarán en lo posible los árboles de gran porte (álamos, castaños y almeces), que se integrarán en su desarrollo urbanístico. Las zonas verdes se volcarán hacia el barranco. Otención de suelo dentro del sector de un tramo de 700,1 m² del SG-V-01.</p> <p>OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN</p> <p>Los desarrollos deberán adecuarse a la tipología tradicional alpujarreña.</p> <p>Se deberán disponer las edificaciones de tal forma que no se altere la morfología tradicional, creando calles con fachadas edificadas en continuidad con la trama existente.</p> <p>El Plan Parcial podrá optar por desarrollos unifamiliares o plurifamiliares, manteniendo las condiciones de volúmen propias del entorno.</p> <p>Afectado por zona de policía de cauces cercanos, para su desarrollo deberá solicitar autorización para actuación en zona de policía según art. 78 Reglamento DPH.</p> <p>La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas.</p> <p>El Plan Parcial desarrollará las medidas geotécnicas y de minimización de desmontes que reduzcan los riesgos e impactos en los desarrollos debido a la pendiente existente.</p>		Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	2.937,00	Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,80	Densidad de viviendas/ha:	40	Superf. edif. total m ² :	1.758,20				Total viviendas:	11,00	Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.	RP	Res. Libre	70,00	1.229,34	1,21	1.487,50	VPO	Vivienda de Protección	30,00	528,86	0,91	426,76	DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOUA	Equipamientos (m ²)	211,00	según art. 17.1	Espacios Libres (m ²)	316,00	según art. 17.1	Nº plazas aparcamiento (ud.)	9,00	según art. 17.1
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	2.937,00																																														
Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,80																																														
Densidad de viviendas/ha:	40	Superf. edif. total m ² :	1.758,20																																														
			Total viviendas:	11,00																																													
Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.																																												
RP	Res. Libre	70,00	1.229,34	1,21	1.487,50																																												
VPO	Vivienda de Protección	30,00	528,86	0,91	426,76																																												
DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOUA																																															
Equipamientos (m ²)	211,00	según art. 17.1																																															
Espacios Libres (m ²)	316,00	según art. 17.1																																															
Nº plazas aparcamiento (ud.)	9,00	según art. 17.1																																															
<p>CONDICIONES GENERALES</p> <p>- El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04.</p> <p>- Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico.</p> <p>- Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de Reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y Financiero y el Programa de Actuación.</p>																																																	

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-04-R																				
<p>Los objetivos y criterios enunciados se entenderán complementarios a los criterios generales de interpretación enunciados en el presente Anexo</p>																						
<p>CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Área de reparto</td> <td>AR-E-01</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>S.G. E. adscrito (m²):</td> <td></td> <td>Aprov. objetivo (Art. 59.2)</td> <td>1.014,26</td> </tr> <tr> <td>Cargas externas del sector:</td> <td>0,00</td> <td>Aprov. medio AR (Art. 59.4)</td> <td>0,65</td> </tr> <tr> <td>Aprov. Medio AR x sup</td> <td>1.914,26</td> <td>Ayto 10%:</td> <td>191,43</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>PROPIETARIOS 90%:</td> <td>1.722,83</td> </tr> </table>			Área de reparto	AR-E-01			S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2)	1.014,26	Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (Art. 59.4)	0,65	Aprov. Medio AR x sup	1.914,26	Ayto 10%:	191,43			PROPIETARIOS 90%:	1.722,83
Área de reparto	AR-E-01																					
S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2)	1.014,26																			
Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (Art. 59.4)	0,65																			
Aprov. Medio AR x sup	1.914,26	Ayto 10%:	191,43																			
		PROPIETARIOS 90%:	1.722,83																			
<p>CONDICIONES DE GESTIÓN</p> <table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td>Figura de Planeamiento:</td> <td>Plan Parcial</td> <td>Fase:</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Iniciativa Planeamiento:</td> <td>Privada</td> <td>Prioridad:</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Sistema de actuación:</td> <td>Compensación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	1	Iniciativa Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Alta	Sistema de actuación:	Compensación										
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	1																			
Iniciativa Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Alta																			
Sistema de actuación:	Compensación																					

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-05-R																																														
NOMBRE: Urbanizable Residencial 05 CODIGO SECTOR: SUS-05-R		CONDICIONES DE ORDENACIÓN DETERMINACIONES DE CARÁCTER ESTRUCTURAL <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Clase de suelo:</td> <td style="width: 40%;">URBANIZABLE SECTORIZADO</td> <td style="width: 20%;">Superficie bruta m²:</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">1.202,00</td> </tr> <tr> <td>Uso global:</td> <td>RESIDENCIAL</td> <td>Coef. edificabilidad:</td> <td style="text-align: right;">0,00</td> </tr> <tr> <td>Densidad de viviendas/ha:</td> <td>40</td> <td>Superf. edif. total m²:</td> <td style="text-align: right;">721,20</td> </tr> <tr> <td colspan="3"></td> <td style="text-align: right;">Total viviendas: 4,00</td> </tr> </table> DETERMINACIONES DE CARÁCTER PORMENORIZADO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">Código</th> <th style="width: 40%;">Uso y tipología ponderada</th> <th style="width: 10%;">Porcentaje</th> <th style="width: 10%;">Edific.</th> <th style="width: 10%;">Coef. total</th> <th style="width: 10%;">Aprov.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>RP</td> <td>Res. Libre</td> <td>70,00</td> <td>504,84</td> <td>1,21</td> <td style="text-align: right;">610,88</td> </tr> <tr> <td>VPO</td> <td>Vivienda de Protección</td> <td>30,00</td> <td>216,36</td> <td>0,81</td> <td style="text-align: right;">175,25</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">DOTACIONES PÚBLICAS</th> <th style="width: 20%;">Propuesta</th> <th style="width: 20%;">Cumplimiento LOUA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Equipamientos (m²)</td> <td style="text-align: center;">87,00</td> <td style="text-align: center;">según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (m²)</td> <td style="text-align: center;">130,00</td> <td style="text-align: center;">según art. 17.1</td> </tr> <tr> <td>Nº plazas aparcamiento (vd.)</td> <td style="text-align: center;">4,00</td> <td style="text-align: center;">según art. 17.1</td> </tr> </tbody> </table> OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN Desarrollo residencial de borde urbano, consolidando y adecuando la trama viaria incipiente de la zona. OTROS CRITERIOS DE ORDENACIÓN Los desarrollos deberán adecuarse a la tipología tradicional alpujense. Se deberán disponer las edificaciones de tal forma que no se altere la morfología tradicional, creando calles con fachadas edificadas en continuidad con la trama existente. El Plan Parcial podrá optar por desarrollos unifamiliares o plurifamiliares, manteniendo las condiciones de volumen propias del entorno. La dotación de aparcamientos públicos del Art. 17.1 será complementada en todos los casos hasta alcanzar el estándar del Art.17.3 con su previsión dentro de las parcelas privadas. El Plan Parcial desarrollará las medidas gestiónicas y de minimización de desmontes que reduzcan los riesgos e impactos en los desarrollos debido a la pendiente existente.	Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO	Superficie bruta m ² :	1.202,00	Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,00	Densidad de viviendas/ha:	40	Superf. edif. total m ² :	721,20				Total viviendas: 4,00	Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.	RP	Res. Libre	70,00	504,84	1,21	610,88	VPO	Vivienda de Protección	30,00	216,36	0,81	175,25	DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOUA	Equipamientos (m ²)	87,00	según art. 17.1	Espacios Libres (m ²)	130,00	según art. 17.1	Nº plazas aparcamiento (vd.)	4,00	según art. 17.1
Clase de suelo:	URBANIZABLE SECTORIZADO		Superficie bruta m ² :	1.202,00																																												
Uso global:	RESIDENCIAL	Coef. edificabilidad:	0,00																																													
Densidad de viviendas/ha:	40	Superf. edif. total m ² :	721,20																																													
			Total viviendas: 4,00																																													
Código	Uso y tipología ponderada	Porcentaje	Edific.	Coef. total	Aprov.																																											
RP	Res. Libre	70,00	504,84	1,21	610,88																																											
VPO	Vivienda de Protección	30,00	216,36	0,81	175,25																																											
DOTACIONES PÚBLICAS	Propuesta	Cumplimiento LOUA																																														
Equipamientos (m ²)	87,00	según art. 17.1																																														
Espacios Libres (m ²)	130,00	según art. 17.1																																														
Nº plazas aparcamiento (vd.)	4,00	según art. 17.1																																														
CONDICIONES GENERALES - El gráfico adjunto es una referencia a la ordenación grafada en la planimetría, Plano 04. - Los valores que se deriven de la superficie del área podrán ajustarse proporcionalmente de acuerdo a levantamiento topográfico. - Las condiciones de esta ficha han de ser completadas con las determinaciones del Área de Reparto a la que corresponda, así como a las cargas derivadas del Estudio Económico y Financiero y el Programa de Actuación.																																																

SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO		SUS-05-R																												
CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Área de reparto</td> <td style="width: 40%;">AR-E-01</td> <td style="width: 20%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>S.G. E. adscrito (m²):</td> <td></td> <td>Aprov. objetivo (Art. 59.2)</td> <td style="text-align: right;">786,11</td> </tr> <tr> <td>Cargas externas del sector:</td> <td>0,00</td> <td>Aprov. medio AR (Art. 59.4)</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Aprov. Medio AR x sup</td> <td>783,11</td> <td>Ayto 10%: 78,61 PROPIETARIOS 90%: 707,50</td> </tr> </table> CONDICIONES DE GESTIÓN <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Figura de Planeamiento:</td> <td style="width: 30%;">Plan Parcial</td> <td style="width: 20%;">Fase:</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Iniciativa de Planeamiento:</td> <td>Privada</td> <td>Prioridad:</td> <td style="text-align: center;">Media</td> </tr> <tr> <td>Sistema de actuación:</td> <td>Compensación</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		Área de reparto	AR-E-01			S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2)	786,11	Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (Art. 59.4)	0,65	Aprov. Medio AR x sup		783,11	Ayto 10%: 78,61 PROPIETARIOS 90%: 707,50	Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	2	Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Media	Sistema de actuación:	Compensación			
Área de reparto	AR-E-01																													
S.G. E. adscrito (m ²):		Aprov. objetivo (Art. 59.2)	786,11																											
Cargas externas del sector:	0,00	Aprov. medio AR (Art. 59.4)	0,65																											
Aprov. Medio AR x sup		783,11	Ayto 10%: 78,61 PROPIETARIOS 90%: 707,50																											
Figura de Planeamiento:	Plan Parcial	Fase:	2																											
Iniciativa de Planeamiento:	Privada	Prioridad:	Media																											
Sistema de actuación:	Compensación																													